



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	237.452,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	325.932,16
4.	Transferencias corrientes	126.450,00
	Total operaciones corrientes	689.834,45
	Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	108.321,46
	Total operaciones de capital	108.321,46
	Total presupuesto de gastos	798.155,91

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	354.387,86
2.	Impuestos indirectos	21.946,59
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.200,00
4.	Transferencias corrientes	254.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.800,00
	Total operaciones corrientes	689.834,45
	Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	108.321,46
	Total operaciones de capital	108.321,46
	Total presupuesto de ingresos	798.155,91



Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

a) Plaza de funcionarios:

1. Secretario-Interventor: 1 plaza.

Grupo A: Subgrupo A1. Nivel de complemento de destino: 26.

b) Plazas de personal laboral fijo:

1. Auxiliar administrativo. Grupo VII: 1 plaza.

2. Operario de servicios múltiples: Grupo VIII: 1 plaza.

3. Técnico jardín de infancia. Grupo V: 1 plaza.

4. Limpieza. Grupo IX: 1 plaza.

c) Plazas de personal laboral temporal:

1. Peones. Grupo X: 11 plazas (Plan I, Plan III y Eltur).

2. Auxiliar administrativo. Grupo VII: 2 plazas (Plan I y Plan II).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz